

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

La Nota presentada por el Director General de la Fundación Educativa Woodville, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo el Proyecto “Cambio Climático y uso de Energía, actualizaciones para el trabajo de aula en la educación primaria y secundaria, destinados a docentes de Nivel Primario y Medio de las áreas/ disciplinas vinculadas con las ciencias sociales, ciencias naturales y exactas, ciencias de la salud y del ambiente, con una carga horaria de 43 hs. Cátedra, a llevarse a cabo a partir del mes de Agosto al mes de Octubre del 2011, en San Carlos de Bariloche;

Que el proyecto tiene como propósito actualizar conocimientos en temas ambientales de Energía y Cambio Climático, con aplicaciones directas en la vida cotidiana, el objetivo es que el docente tenga elementos sólidos para crear formas educativas en temas ambientales y sociales relacionados;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dichos cursos:

Que este Consejo accede a lo peticionado.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Proyecto “Cambio Climático y uso de Energía, actualizaciones para el trabajo de aula en la educación primaria y secundaria, destinados a docentes de Nivel Primario y Medio de las áreas/ disciplinas vinculadas con las ciencias sociales, ciencias naturales y exactas, ciencias de la salud y del ambiente, con una carga horaria de 43 hs. Cátedras, a llevarse a cabo a partir del mes de Agosto al mes de Octubre del 2011, en San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Primario, Medio y archivar.-

RESOLUCION N° 2447

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia